

EXPEDIENTE: TET-JDC-008/2023.

ACTORA: ANA ROSA AGUILAR

GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPILCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintidós de mayo de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

VISTA la cuenta que antecede, signada por el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia 446.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene presente a Ana Rosa Aguilar Gutiérrez, actora en el presente medio de impugnación, dando contestación a la vista ordenada mediante acuerdo de quince de mayo. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.

Ahora bien, del análisis al escrito presentado por la actora, se le tiene presente manifestando bajo protesta de decir verdad, que el día tres de mayo de dos mil veintitrés, a las doce horas con veintiocho minutos, recibió notificación en su banca móvil, y posteriormente otro depósito; ambos provenientes de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala; dando como resultado de ambos depósitos, la cantidad de \$85,465.53 (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.



realizar el pronunciamiento correspondiente, respecto al cumplimiento a la sentencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a las partes, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos<sup>2</sup> de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

Manifestaciones que serán tomadas en consideración al momento de

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocuatecatl, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <a href="http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul">http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul</a> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/